

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2019-8424** Decreto 189/2019, de 19 de septiembre, por el que se dispone el cese y posterior nombramiento de consejeros del Consejo de Formación Profesional de Cantabria. Pág. 23351
- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2019-8555** Resolución de 24 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo 8210 Subdirector General de Función Pública de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Pág. 23353
- Consejería de Economía y Hacienda**
- CVE-2019-8553** Resolución de 24 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7800, Secretario/a Alto Cargo de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado mediante Orden PRE/39/2019, de 5 de agosto. Pág. 23355
- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
- CVE-2019-8451** Corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, que convoca el proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2019-2020, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 179, de 17 de septiembre de 2019. Pág. 23356
- CVE-2019-8542** Resolución de 19 de septiembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3519, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/40/2019, de 19 de julio de 2019. Pág. 23358
- CVE-2019-8543** Resolución de 19 de septiembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3520, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/42/2019, de 26 de julio de 2019. Pág. 23359
- CVE-2019-8544** Resolución de 19 de septiembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 6493, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/43/2019, de 26 de julio de 2019. Pág. 23360
- CVE-2019-8545** Resolución de 19 de septiembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3521, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/44/2019, de 30 de julio de 2019. Pág. 23361
- Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-8539** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo 4952 Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Igualdad y Mujer. Pág. 23362

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

Ayuntamiento de Cartes
CVE-2019-8441 Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. Pág. 23363

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-8427 Acuerdo de rectificación de error de delegación de competencias. Pág. 23364

2.3.OTROS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo
CVE-2019-8431 Resolución de 18 de septiembre de 2019 que modifica la Resolución de 23 de julio de 2019 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos. Pág. 23365

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2019-8450 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019, plantilla de personal, anexo subvenciones nominativas y documentos anexos. Pág. 23366

Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles
CVE-2019-8449 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23367

Junta Vecinal de Bielva
CVE-2019-8437 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23368

Concejo Abierto de Espozués
CVE-2019-8504 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23369

Junta Vecinal de Loredó
CVE-2019-8439 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019. Pág. 23370

Concejo Abierto de Luey
CVE-2019-8446 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2018. Pág. 23371
CVE-2019-8455 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23372

Junta Vecinal de Mogrovejo
CVE-2019-8433 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 23373
CVE-2019-8434 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23374

Junta Vecinal de Muriedas
CVE-2019-8513 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23375

Concejo Abierto de Pedroso
CVE-2019-8436 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 23376

Concejo Abierto de Puente Pumar y Lombraña
CVE-2019-8495 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 23377

Concejo Abierto de Reinosilla
CVE-2019-8459 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 23378

Concejo Abierto de Reocín
CVE-2019-8458 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por generación de crédito número 1/2018. Pág. 23379

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CVE-2019-8519	Junta Vecinal de Roiz Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 23380
CVE-2019-8428	Junta Vecinal de Ruiseñada Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 23381
CVE-2019-8514	Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 23382
CVE-2019-8426	Junta Vecinal de Santibáñez Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 23383
CVE-2019-8515	Concejo Abierto de Servillejas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 23384
CVE-2019-8435	Concejo Abierto de Soto de Villacarriedo Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 23385
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2019-8403	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Aprobación definitiva de la liquidación del Canon de Regulación y/o la Tarifa de Utilización para la Regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya correspondiente al ejercicio 2020.	Pág. 23386
CVE-2019-8406	Ayuntamiento de Limpias Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento de 2019 (Periodo 2), y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23389
CVE-2019-8456	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23391
5.EXPROPIACIÓN FORZOSA		
CVE-2019-8452	Ayuntamiento de Villafufre Corrección de errores a los anuncios publicados en el BOC número 47, de 7 de marzo de 2019, y BOC número 68, de 5 de abril de 2019 de Información pública y notificación infructuosa respectivamente, de expediente para expropiación forzosa relativo al Proyecto Colector de Saneamiento Escobedo-Villafufre.	Pág. 23392
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2019-8423	Consejo de Gobierno Decreto 188/2019, de 19 de septiembre de 2019, por el que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2019.	Pág. 23393
CVE-2019-8413	Ayuntamiento de Castro Urdiales Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades culturales realizadas en el municipio de Castro Urdiales durante el año 2019 (CUL/294/2019).	Pág. 23399

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2019-8382 Información pública de solicitud de autorización para instalación de estructura metálica desmontable y cubierta para resguardo de ganado en la Finca La Plata. Pág. 23401
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2019-8159 Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de parte del edificio número 171 - A (antigua cuadra-pajar y socarrena) para vivienda. Pág. 23402
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2019-8245 Información pública de solicitud de licencia para implantación de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria. Pág. 23403
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2019-7949 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 46, polígono 13, al sitio de Vega de Iruz. Expediente ASR-06/2019. Pág. 23404
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2019-8447 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Sejo de Abajo de Lamadrid. Expediente 91/2019. Pág. 23405

7.5. VARIOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2019-8540 Resolución de 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación actualizada de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 23406
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2019-8146 Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de mantenimiento y reparación de vehículos a motor en polígono de Raos, parcela E10. Expediente LIC/991/2018. Pág. 23415

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2019-8398 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 9/2019. Pág. 23416
- CVE-2019-8399** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 127/2019. Pág. 23417
- CVE-2019-8400** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 726/2018. Pág. 23418
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
CVE-2019-8415 Notificación de sentencia 325/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 338/2019. Pág. 23419
- CVE-2019-8416** Notificación de sentencia 319/2019 en procedimiento ordinario 121/2019. Pág. 23420

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2019-8417	Notificación de sentencia 322/2019 en procedimiento ordinario 297/2019.	Pág. 23421
CVE-2019-8418	Notificación de sentencia 329/2019 en procedimiento ordinario 306/2019.	Pág. 23422
CVE-2019-8419	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 496/2019.	Pág. 23423
CVE-2019-8420	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 440/2019.	Pág. 23424
CVE-2019-8422	Notificación de sentencia 253/2019 en procedimiento ordinario 207/2019.	Pág. 23425
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2019-8397	Notificación de auto y decretos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2019.	Pág. 23426
CVE-2019-8430	Notificación de decreto 366/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2019.	Pág. 23432
	Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao	
CVE-2019-8414	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 168/2019.	Pág. 23434
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo	
CVE-2019-8361	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 180/2019.	Pág. 23435
CVE-2019-8364	Notificación de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 405/17.	Pág. 23436

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-8424 *Decreto 189/2019, de 19 de septiembre, por el que se dispone el cese y posterior nombramiento de consejeros del Consejo de Formación Profesional de Cantabria.*

El Decreto 112/2004, de 28 de octubre (BOC de 11 de noviembre), por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Cantabria, establece, en su artículo 6, los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma, así como de las entidades locales que, en calidad de consejeros y junto al presidente, vicepresidente y secretario, integrarán dicho Consejo.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado Decreto establece que tanto el cese como el nombramiento de los consejeros y de sus suplentes se realizarán por Decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta, respectivamente, de la Administración y de las organizaciones o entidades que representan.

Asimismo, el artículo 6.5 de la Orden PRE/39/2016, de 15 de julio (BOC de 1 de agosto), por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen de Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Cantabria, establece el cese como una de las causas de la pérdida de la condición de consejero.

En virtud de lo anterior, a propuesta conjunta de la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo y de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria del día 19 de septiembre de 2019.

DISPONGO

Primero. A propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cesan como consejeros titulares doña María Jesús Reimat Burgués y doña María Trinidad Gómez Rodríguez y como consejeros suplentes doña Sara Negueruela García y don César de Cos Ahumada, y se nombran como consejeros titulares a doña Mercedes García Pérez, don Ricardo Lombera Helguera y don Javier López Pérez y como consejeros suplentes a doña Florentina Alonso Pila y don Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

Segundo. A propuesta de la organización CEOE-CEPYME cesan como consejeros titulares don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, don Pedro Vega-Hazas García-Lago y doña Pilar Vinsac Mendoza y como consejeros suplentes don Isidro Villasante Colina, doña Carmen Pérez Martínez, doña Gema Guerra Mora y doña Esther Rodríguez Martínez y se nombra como

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

consejeros titulares a don David Crespo Díaz, don Thomas Gramse y don Miguel Ángel García Morcuende y como consejeros suplentes a doña Noelia Fernández Lezcano, doña Virginia Pérez García, don Roberto Río Calonge y don Andrés Díez Gutiérrez.

Tercero. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de septiembre de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/8424

CVE-2019-8424

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-8555 *Resolución de 24 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo 8210 Subdirector General de Función Pública de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/55/2019, de 23 de agosto, de esta Consejería, publicada en el BOC número 168, de 2 de septiembre de 2019, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8210 denominado "Subdirector General de Función Pública" de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 8210, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P.D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2/01/19),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2019-8555

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

ANEXO

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Unidad: Dirección General de Función Pública.

Número de puesto: 8210.

Denominación: Subdirector General de Función Pública.

Adjudicatario: Doña María Rosario Lavín Suárez.

2019/8555

CVE-2019-8555

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2019-8553 *Resolución de 24 de septiembre de 2019, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7800, Secretario/a Alto Cargo de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado mediante Orden PRE/39/2019, de 5 de agosto.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, PRE/39/2019, de 16 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 150, de 8 de agosto, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 7800, "Secretario/a Alto Cargo" de la Consejería de Economía y Hacienda.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Santander, 24 de septiembre de 2019.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/39/2019, de 16 de julio.
Consejería: Economía y Hacienda.
Unidad: Intervención General.
Número puesto: 7800.
Denominación: "Secretario/a Alto Cargo".
Adjudicatario: Doña JOSEFINA BEGOÑA GONZÁLEZ LOMBILLA.

2019/8553

CVE-2019-8553

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

CVE-2019-8451 *Corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, que convoca el proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2019-2020, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 179, de 17 de septiembre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error en la Resolución de la directora general de Innovación e Inspección Educativa de fecha 10 de septiembre de 2019, por la que se convoca el proceso de elección de los miembros del Consejo Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

— Donde dice:

"Los aspectos relativos a la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de los Consejos Escolares en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria se determinan en los Decretos 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 18/2011, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 23/2011, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 37/2015, de 22 de mayo, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 90/2018, de 25 de octubre, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación de Personas Adultas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

— Debe decir:

"Los aspectos relativos a la composición, las competencias y el régimen de funcionamiento de los Consejos Escolares en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo se determinan de conformidad con lo previsto en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que dispone que "la Administración Educativa Cantabra potenciará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y de decisión en cada uno de los niveles del sistema educativo" y en los Decretos 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos

CVE-2019-8451

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria; 18/2011, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria; 23/2011, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios en la Comunidad Autónoma de Cantabria; 37/2015, de 22 de mayo, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 90/2018, de 25 de octubre, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación de Personas Adultas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Santander, 17 de septiembre de 2019.

La directora general de Innovación e Inspección Educativa,
María Mercedes García Pérez.

[2019/8451](#)

CVE-2019-8451

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2019-8542 *Resolución de 19 de septiembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3519, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/40/2019, de 19 de julio de 2019.*

Por Orden PRE/40/2019, de 19 de julio de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria de 6 de agosto de 2019, número 150), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 3519 "Secretario/a Consejero" de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según Anexo adjunto, al funcionario/a que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 19 de septiembre de 2019.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Puesto adjudicado:

Consejería: Educación, Formación Profesional y Turismo.

Número de puesto: 3519.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Adjudicado a: Doña MARÍA MERCEDES NAVARRO CAPDEVILA.

D.N.I. nº: ***5041**.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2019-8543 *Resolución de 19 de septiembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3520, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/42/2019, de 26 de julio de 2019.*

Por Orden PRE/42/2019, de 26 de julio de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria de 6 de agosto de 2019, número 150), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 3520 "Secretario/a de Alto Cargo" de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 19 de septiembre de 2019.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Puesto adjudicado:

Consejería: Educación, Formación Profesional y Turismo.

Número de puesto: 3520.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicado a: Don GERARDO GÓMEZ ARRIOLA.

D.N.I. nº: ***1072**.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2019-8544 *Resolución de 19 de septiembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 6493, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/43/2019, de 26 de julio de 2019.*

Por Orden PRE/43/2019, de 26 de julio de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria de 6 de agosto de 2019, número 150), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 6493 "Secretario/a de Alto Cargo" de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según Anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 19 de septiembre de 2019.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Puesto adjudicado:

Consejería: Educación, Formación Profesional y Turismo.

Número de Puesto: 6493.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicado a: Doña ALMUDENA CONTADOR HERRERO.

D.N.I. nº: ***5490**.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2019-8545 *Resolución de 19 de septiembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 3521, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/44/2019, de 30 de julio de 2019.*

Por Orden PRE/44/2019, de 30 de julio de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria de 7 de agosto de 2019, número 151), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 3521 "Secretario/a de Alto Cargo" de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según Anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 19 de septiembre de 2019.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Puesto adjudicado:

Consejería: Educación, Formación Profesional y Turismo.

Número de puesto: 3521.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicado a: Doña EVA CASTAÑO CABAÑAS.

D.N.I. nº: ***6316**.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-8539 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo 4952 Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Igualdad y Mujer.*

Vista la Orden PRE/50/2019, de 6 de agosto, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4952, denominado, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 4952, Secretario/a Alto Cargo, en los términos que se señalan en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de septiembre de 2019.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

ANEXO

Organismo: Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Unidad: Dirección General de Igualdad y Mujer.

Nº de puesto: 4952.

Puesto Adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicatario: Natalia Gutiérrez Llera.

D.N.I.: **1455**.

2019/8539

CVE-2019-8539

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2019-8441 *Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Por resolución de Alcaldía de 17 de septiembre de 2019, se ha delegado en la concejala del Ayuntamiento doña María Teresa Hernández Martín, la representación del Ayuntamiento y la autorización del matrimonio civil que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 4 de octubre de 2019, entre los contrayentes que se identifican en la citada resolución.

La delegación entra en vigor y extiende sus efectos únicamente para la autorización del matrimonio civil, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre. Para su eficacia se requiere la aceptación del mandatario que se entiende otorgada con la recepción de la notificación de la resolución. El concejal delegado informará al alcalde de su gestión y de los actos emanados en su virtud.

Cartes, 17 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2019/8441

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-8427 *Acuerdo de rectificación de error de delegación de competencias.*

El 9 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

Habiéndose advertido que, por error, no se incluyó en el Acuerdo de delegación de competencias en los concejales de Gobierno, la relativa a la gestión de personal, enumerada en el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siendo, además, una atribución delegable en concejales, por establecerlo así el apartado 2 de dicho artículo. Atribución y facultad que, igualmente, se establece en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, en los artículos 23.g) y 24.c), respectivamente.

Por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Rectificar el error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2019, e incluir entre las atribuciones delegadas a D. Pedro José Nalda Condado, Concejales de Personal y Protección Ciudadana:

— Gestión y nombramiento de personal.

2º) La rectificación tiene efecto desde la fecha en que se acordó la delegación, es decir, desde el 26 de junio de 2019.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 19 de septiembre de 2019.

El secretario general del Pleno,
José María Menéndez Alonso.

2019/8427

CVE-2019-8427

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2019-8431 *Resolución de 18 de septiembre de 2019 que modifica la Resolución de 23 de julio de 2019 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos.*

Mediante resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos.

Tras la convocatoria de los primeros procesos semanales del presente curso, se constata la necesidad de regular expresamente la posible participación de aspirantes que, en el momento de la convocatoria, se encuentren disfrutando de algún permiso relacionado con el nacimiento de hijos o en situación de incapacidad temporal.

La presente resolución tiene por objeto modificar la de 23 de julio de 2019, como sigue.

Se añaden dos párrafos al punto 5. "Solicitud de participación en el proceso de adjudicación" en los siguientes términos:

"Los aspirantes que se encuentren disfrutando de permisos relativos al nacimiento de hijos, o en situación de incapacidad temporal, en el momento de la adjudicación de destinos y deseen trabajar tras su finalización, siempre que se produzca dentro del periodo de actividad lectiva, podrán solicitar únicamente puestos vacantes.

A los únicos efectos de reserva del puesto que se les adjudique, los aspirantes deberán cumplimentar la solicitud de destinos y tras la publicación de los destinos, comunicar y justificar su situación al Servicio de Recursos Humanos, el lunes siguiente a la adjudicación, con objeto de proceder a su sustitución".

Lo dispuesto en la presente resolución comenzará a aplicarse en los procesos de cobertura de plazas que se convoquen después de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2019/8431

CVE-2019-8431

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-8450 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019, plantilla de personal, anexo subvenciones nominativas y documentos anexos.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villafufre ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, el presupuesto general para el 2019, bases de ejecución, anexo de inversiones, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Villafufre, 18 de septiembre de 2019.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2019/8450

CVE-2019-8450

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2019-8449 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada la misma por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 12 de septiembre de 2019, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212,3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puente San Miguel, 17 de septiembre de 2019.

La presidenta,
Raquel Rodríguez Miguel.

2019/8449

CVE-2019-8449

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2019-8437 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 7 de mayo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bielva, 7 de mayo de 2019.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

[2019/8437](#)

CVE-2019-8437

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUÉS

CVE-2019-8504 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Espozués, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 163, de fecha 26 de agosto de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.843,00
3	GASTOS FINANCIEROS		100,00
6	INVERSIONES REALES.		1.500,00
		TOTAL	14.443,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		5.250,00
5	Ingresos patrimoniales.		9.193,00
		TOTAL	14.443,00

Esponzués, 20 de septiembre de 2019.

La presidenta,
Alicia López Mantecón.

2019/8504

CVE-2019-8504

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE LOREDO

CVE-2019-8439 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

La Junta Vecinal de Loredo, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número uno dentro del actual presupuesto general para 2019. Sometido a información pública en el BOC nº 164, sin que se haya formulado alegación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, siendo las partidas modificadas y los recursos a utilizar los que se indican:

<u>Aplic. Presup.</u>	<u>Aumento</u>	<u>Consig. Def.</u>
430.212	20.000,00	100.000,00
920.625	2.000,00	2.000,00

RECURSOS A UTILIZAR

Con cargo al Remanente líquido de Tesorería la cantidad de 22.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Loredo, 19 de septiembre de 2019.

El presidente,

José Antonio Lastra Revuelta.

2019/8439

CVE-2019-8439

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE LUEY**CVE-2019-8446** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2018.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Concejo de Luey para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.301,58	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2,00	0,00
	Total	6.303,58	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.303,58	0,00
	Total	6.303,58	0,00

Luey, 19 de septiembre de 2019.

El presidente,
Tomás Pandal Díaz.

2019/8446

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE LUEY

CVE-2019-8455 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Luey, 19 de septiembre de 2019.

El presidente,
Tomás Pandal Díaz.

[2019/8455](#)

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2019-8433 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de mayo de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mogrovejo, 30 de mayo de 2018.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2019/8433

CVE-2019-8433

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2019-8434 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 16 de julio de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mogrovejo, 16 de julio de 2019.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2019/8434](#)

CVE-2019-8434

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2019-8513 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Muriedas, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 160, de fecha 21 de agosto de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		9.133,00
3	GASTOS FINANCIEROS		40,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		6.350,00
6	INVERSIONES REALES.		1.292,00
		TOTAL	16.815,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		815,00
4	Transferencia corrientes.		16.000,00
		TOTAL	16.815,00

Muriedas, 20 de septiembre de 2019.

El presidente,
Ignacio Doce García.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

CVE-2019-8436 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 28 de agosto de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedroso, 28 de agosto de 2019.

La presidenta,
Mónica Ruiz Herrero.

[2019/8436](#)

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA

CVE-2019-8495 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 166, de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		44.869,56
3	GASTOS FINANCIEROS		165,67
		TOTAL	45.035,23

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		8.777,19
4	Transferencia corrientes.		36.258,04
		TOTAL	45.035,23

Puente Pumar y Lombraña, 20 de septiembre de 2019.

El presidente,
Florencio Gómez Roiz.

2019/8495

CVE-2019-8495

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLACVE-2019-8459 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Reinosilla para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.490,10
4	Transferencias corrientes	400,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.890,10

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.590,10
3	Gastos financieros	140,00
4	Transferencias corrientes	160,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.890,10

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosilla, 1 de septiembre de 2019.

El presidente,

Rafael Gómez González.

2019/8459

CVE-2019-8459

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE-2019-8458 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por generación de crédito número 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Reocín para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15,77	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800,00	0,00
	Total	1.815,77	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.815,77	0,00
	Total	1.815,77	0,00

Reocín, 19 de julio de 2019.

El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

2019/8458

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2019-8519 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Roiz, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 151, de fecha 7 de agosto de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		53.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS		400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		18.000,00
		TOTAL	71.600,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales.		71.600,00
		TOTAL	71.600,00

Roiz, 20 de septiembre de 2019.

El presidente,
Iván Gómez Bellosó.

2019/8519

CVE-2019-8519

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADACVE-2019-8428 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruseñada para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	88.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	88.700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	33.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.100,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	88.700,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruseñada, 1 de septiembre de 2019.
La presidenta,
María del Carmen Bolado Llera.

2019/8428

CVE-2019-8428

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

CVE-2019-8514 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 145, de fecha 30 de julio de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	Gastos de personal		7.200,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		24.393,59
3	GASTOS FINANCIEROS		100,00
6	INVERSIONES REALES.		17.500,00
		TOTAL	49.193,59

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		2.700,00
4	Transferencia corrientes.		20.348,00
5	Ingresos patrimoniales.		26.145,59
		TOTAL	49.193,59

San Sebastián de Garabandal, 14 de agosto de 2019.

El presidente,
Miguel Ángel González González.

2019/8514

CVE-2019-8514

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

CVE-2019-8426 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santibáñez en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2019, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2018 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Santibáñez por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santibáñez, 19 de septiembre de 2019.

El presidente,

Pablo Sainz Abascal.

2019/8426

CVE-2019-8426

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJASCVE-2019-8515 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Servillejas para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	900,00
4	Transferencias corrientes	240,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.140,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.070,00
3	Gastos financieros	20,00
4	Transferencias corrientes	50,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.140,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Servillejas, 1 de septiembre de 2019.
El presidente,
José Alberto Hoyos Gutiérrez.

2019/8515

CVE-2019-8515

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

CONCEJO ABIERTO DE SOTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2019-8435 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de agosto de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de Villacarriedo, 24 de agosto de 2019.

El presidente,
Enrique Sarabia Ortiz.

2019/8435

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-8403 *Aprobación definitiva de la liquidación del Canon de Regulación y/o la Tarifa de Utilización para la Regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya correspondiente al ejercicio 2020.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por los Servicios Técnicos del Organismo de Cuenca se ha elaborado el estudio económico de fijación de los cánones de regulación y/o tarifas de utilización para la "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)" correspondiente al ejercicio 2020.

Segundo.- Con fecha 7 de junio de 2019 la Junta de Explotación, en reunión convocada al efecto, asumió el estudio económico anteriormente mencionado, elevando el mismo al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., con una propuesta de aprobación provisional.

Tercero.- Por Resolución de la Confederación Hidrográfica, O.A. de 21 de junio de 2019, se aprueba con carácter provisional la liquidación, establecida en el correspondiente estudio económico, del canon de regulación y/o la tarifa de utilización del agua, correspondiente al ejercicio 2020 para la zona de "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)", disponiendo la publicación del valor propuesto en el Boletín Oficial de Cantabria y someterlo por término de quince (15) días a información pública.

Cuarto.- Se ha sometido el citado expediente al trámite de Información Pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 15 de julio de 2019. Durante el periodo de exposición se ha presentado un escrito de alegaciones.

La Sociedad Solvay Química, S. L., mediante escrito de alegaciones con registro de entrada en la oficina de Santander de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. de 5 de agosto de 2019, que obra en el expediente, en el que, entre otros, expone en sus ALEGACIONES que:

1º. "La "Participación de ACUAES en los gastos de funcionamiento y conservación en el ejercicio 2020" es una liquidación que no se corresponde con ninguna figura del ordenamiento jurídico tributario ni de la legislación sectorial hidráulica. Por el contrario, se está eludiendo la obligada aplicación a ACUAES del Canon de Regulación o de la Tarifa del Agua, teniendo en cuenta que la citada entidad se está beneficiando de la obra hidráulica del trasvase, por lo que resulta obligada la aplicación del canon o de la tarifa en función, respectivamente, de que dicha obra se considere obra de regulación u obra hidráulica de otro género.

2º. No se puede repercutir a través del Canon de Regulación el coste de las obras de la estación de filtrado del mejillón cebrá como si se tratara de un gasto de conservación y funcionamiento conforme al artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y ello porque no se trata de una obra de interés general.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

3º. En su caso, a la parte de costes de la planta de filtrado, que indebidamente se repercute a los usuarios del Trasvase, deberían aplicársele la parte de las ayudas comunitarias procedentes del Fondo de Cohesión, tal como se han aplicado al Sistema de Abastecimiento de Agua a Cantabria, toda vez que se trata de un único proyecto".

El escrito de alegaciones finaliza con "SOLICITA, que teniendo por admitido el presente escrito de alegaciones, se sirva estimarlo y proceder a la modificación de este Estudio Económico de Fijación del Canon para el año 2020, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en las alegaciones y recursos presentados por esta Sociedad".

Figura en el expediente informe del Área Jurídica y Patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., de fecha 24 de agosto de 2019, que señala, entre otros, que:

"En el período de exposición al público se ha presentado una reclamación suscrita por la empresa SOLVAY QUÍMICA, S. L.

Las argumentaciones esgrimidas por la empresa son tres: La hipotética obligación de incluir como partícipe del Canon de Regulación a la entidad ACUAES; la necesidad de excluir del cálculo del Canon el coste de las obras de la estación de filtrado del mejillón cebra y que, en dicho coste, no se han aplicado las ayudas comunitarias del Fondo de Cohesión como sí se ha hecho con el Sistema de Abastecimiento de Agua a Cantabria a pesar de tratarse de un único proyecto. Todas ellas son reiterativas de las contenidas en otros escritos de alegaciones y recursos ya presentados con anterioridad a los que, no sólo se les dio respuesta en las resoluciones dictadas por este Organismo de Cuenca, sino también en las dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Regional del Principado de Asturias y en las sentencias de los Juzgados y Tribunales (entre otras, sentencia 404/2014, de 30 de octubre de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el P.O 776/2011), por lo que este Área Jurídica y Patrimonial debe significar que no se aportan argumentos novedosos que pudieran justificar un cambio de criterio por parte de este Organismo respecto del contenido del Estudio Económico, pues es claro que las alegaciones formuladas a lo largo de la tramitación del expediente ya han sido analizadas y tomadas en consideración en el proceso de elaboración de la concreta propuesta sometida a información pública.

En definitiva, procede continuar con la tramitación del expediente y adoptar acuerdo aprobando definitivamente la propuesta".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, con carácter general, dentro de las funciones del Presidente del Organismo de Cuenca, se le atribuye la de cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las propuestas formuladas por las Juntas de Explotación, en el ámbito de sus competencias, se trasladarán al Presidente del Organismo de Cuenca a los efectos del citado artículo 30.1.

Tercero.- De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos I y III de la Ley de Aguas, dentro de las funciones del Presidente del Organismo de Cuenca, se encuentra, además de la señalada anteriormente, la de aplicar el régimen fiscal en materia de dominio público hidráulico.

CVE-2019-8403

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

Cuarto.- Y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 302 y 309 del Real Decreto 949/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que recogen, respectivamente, el procedimiento legalmente establecido para la fijación del Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente la liquidación del Canon de Regulación y/o la Tarifa de Utilización del Agua, establecida en el correspondiente estudio económico, correspondiente al ejercicio 2020 para la zona de "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)", en los términos y con el alcance establecido en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Santander, 13 de septiembre de 2019.

El director técnico,

Luis Gil García.

RESUELVO CONFORME A LA PROPUESTA,

el presidente,

Manuel Gutiérrez García.

2019/8403

CVE-2019-8403

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2019-8406 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento de 2019 (Periodo 2), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 22 de agosto de 2019, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.

EJERCICIO: 2019.

PERIODO: 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 20/09/2019 y el 02/12/2019, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2019-8406

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 12 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2019/8406](#)

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2019-8456 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía número 133/2019, de fecha 18 de septiembre, los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del año 2019, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del ejercicio 2019:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la c.c.c. de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en periodo ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 18 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Fernando Franco González.

2019/8456

CVE-2019-8456

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-8452 *Corrección de errores a los anuncios publicados en el BOC número 47, de 7 de marzo de 2019, y BOC número 68, de 5 de abril de 2019 de Información pública y notificación infructuosa respectivamente, de expediente para expropiación forzosa relativo al Proyecto Colector de Saneamiento Escobedo-Villafufre.*

En el anuncio de información pública publicado en el BOC Nº 47, de 7 de marzo de 2019, en el anexo de bienes/derechos a expropiar, en la finca 2, parcela 294 del polígono 8, figura como propietario D. Ramón Ortiz Alonso debiendo figurar como propietaria Dña. Ramona Ortiz Alonso.

En el anuncio de notificación infructuosa publicado en el BOC Nº 68, de 5 de abril de 2019 en el anexo de bienes/derechos a expropiar, en la finca 2, parcela 294 del polígono 8, figura como propietario D. Ramón Ortiz Alonso debiendo figurar como propietaria Dña. Ramona Ortiz Alonso.

Abrir un periodo de información pública por un periodo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que se pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convienen al fin que se persigue.

Villafufre, 18 de septiembre de 2019.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

[2019/8452](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-8423 *Decreto 188/2019, de 19 de septiembre de 2019, por el que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2019.*

Por el Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma las funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Dicho traspaso supone la asunción, por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de determinadas funciones que la normativa atribuye con carácter general al Gobierno del Estado y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponden a las Comunidades Autónomas a las que se haya transferido la gestión en materia de recursos materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

En base a ello, a la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus Presupuestos, le corresponde hacer efectiva la previsión contenida en el artículo 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, estableciendo un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por los gastos que soportan, derivados del funcionamiento de los Juzgados de Paz, subvención que se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio con arreglo al último censo publicado por el INE.

Esta previsión se ha materializado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, disponiéndose de 140.500,00 euros en la partida 02.09.112M.461, crédito suficiente para indicada finalidad.

La Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones, prevé en su artículo 22 la posibilidad de concesión directa de la subvención cuando las características especiales de la persona beneficiaria o de la actividad subvencionada excluyan la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado, haciendo inexistente la concurrencia competitiva, como ocurre en el presente caso en que la subvención se concede a la totalidad de Juzgados de Paz existentes en Cantabria que ejercen funciones públicas que no pueden ser desarrolladas por otros.

La Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior competente en la materia, ha propuesto la distribución de la totalidad del crédito disponible para esta finalidad conforme al baremo que se incluye en este Decreto atendiendo al número de habitantes de derecho de cada municipio con arreglo al último censo publicado por el INE, con la corrección de incrementar la dotación de las sedes de las Agrupaciones de las Secretarías de Juzgados de Paz con el 50% de la cantidad que corresponde a cada uno de los Juzgados de Paz a que dichas Secretarías atienden, dado el superior gasto que dichas Secretarías soportan.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los gastos a que se destinarán las ayudas que se pretenden conceder, su libramiento fraccionado vendría a dificultar la gestión, impidiendo su efectividad, procede autorizar el abono íntegro de las mismas.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de septiembre de 2019,

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

Conceder ayudas a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en cuyo municipio tiene su sede un Juzgado de Paz para colaborar en los gastos generados por su funcionamiento encuadrables en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La presente subvención alcanza a la totalidad de Ayuntamientos que cuentan con Juzgado de Paz en nuestra Comunidad Autónoma, lo que excluye la existencia de competencia tanto porque afecta a la totalidad de posibles destinatarios como porque la actividad por ellos desarrollada en cuanto actividad encomendada por la Ley Orgánica del Poder Judicial a los Juzgados de Paz únicamente puede ser por ellos desarrollada y no por otras personas físicas ni jurídicas.

Artículo 2. Financiación.

La presente subvención asciende a la cantidad total de 140.500,00 euros, disponibles en la partida 02.09.112M.461, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019 y se regirá por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con las precisiones que se indican en el presente Decreto.

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía de las ayudas se calcula, en cada caso, en función del tramo de población en que se encuentra incluido cada municipio en el Anexo I, asignándose el importe correspondiente, según el baremo contemplado en este artículo.

La distribución del crédito disponible se hará en función de los datos de población de derecho facilitados por el INE (datos de población a 1 de enero de 2019) y de conformidad con el siguiente baremo:

Tramo: 1.

Población: De 1 a 499 habitantes.

Importe: 530 euros.

Tramo: 2.

Población: De 500 a 999 habitantes.

Importe: 869 euros.

Tramo: 3.

Población: De 1.000 a 2.999 habitantes.

Importe: 1.538 euros.

Tramo: 4.

Población: De 3.000 a 4.999 habitantes.

Importe: 2.245 Euros.

Tramo: 5.

Población: De 5.000 a 6.999 habitantes.

Importe: 2.798 euros.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

Tramo: 6.

Población: De 7.000 habitantes en adelante.

Importe: 3.150,50 euros.

Aquellos Ayuntamientos con Juzgados de Paz que sean atendidos por una Agrupación de Secretarías de Paz verán reducida en un 50% la cantidad que se les asigne atendiendo a la población, cantidad que incrementará la dotación que corresponda a los Ayuntamientos en que radique la sede de dicha Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz.

Artículo 4. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de la presente subvención será el de concesión directa a que aluden los artículos 22 y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria al estar ante la subvención de una actividad como es el funcionamiento de los Juzgados de Paz que sólo puede ser desarrollada por los Ayuntamientos que cuenten con Juzgado de Paz y al alcanzar a todos los de Cantabria que cumplen esta condición, no existiendo posible concurrencia competitiva, procedimiento que se inicia de oficio.

Artículo 5. Justificación.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la presente subvención habrán de justificar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, antes del 30 de abril de 2020.

Artículo 6. Pago.

El pago de la subvención se realizará anticipadamente en su totalidad, al amparo del artículo 35.6 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, al ser necesaria tal financiación para el propio funcionamiento de los Juzgados de Paz cuyos gastos se subvencionan, sin que las Entidades Locales hayan de prestar fianza.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de septiembre de 2019.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187



CONSEJO DE GOBIERNO

ANEXO I
Subvención Juzgados de Paz 2019

Municipio	Habitantes	Subvención (€)
Alfoz de Lloredo (Santillana del Mar)	2.408	769,00
Ampuero (Colindres)	4.219	1.122,50
Anievas (Cartes)	279	265,00
Arenas de Iguña (Cartes)	1.676	769,00
Argoños (Ribamontán al Mar)	1.723	769,00
Arnuelo (Ribamontán al Mar)	2.108	769,00
Arredondo (Ramales de la Victoria)	470	265,00
Astillero (El) -Agrupación-	18.108	4.273,00
Bárcena de Cicero -Agrupación-	4.186	5.755,50
Bárcena de Pie de Concha (Cartes)	680	434,50
Bareyo (Ribamontán al Mar)	1.972	769,00
Cabezón de la Sal -Agrupación-	8.349	5.388,00
Cabezón de Liébana (Potes)	592	434,50
Cabuérniga (Cabezón de la Sal)	999	434,50
Camaleño (Potes)	946	434,50
Camargo	30.263	3.150,50
Campoo de Enmedio -Agrupación-	3.750	4.243,50
Campoo de Yuso (Campoo de Enmedio)	668	434,50
Cartes -Agrupación-	5.778	6.239,00
Castañeda (Santa María de Cayón)	2.809	769,00
Cieza (Cartes)	539	434,50
Cillorigo de Liébana (Potes)	1.337	769,00
Colindres -Agrupación-	8.453	6.580,00
Comillas (Valdáliga)	2.156	769,00
Corrales de Buelna (Los)	10.910	3.150,50
Corvera de Toranzo -Agrupación-	2.041	3.441,00
Entrambasaguas (Marina de Cudeyo)	5.090	1.399,00
Escalante (Bárcena de Cicero)	771	434,50
Guriezo -Agrupación-	2.347	1.803,00
Hazas de Cesto (Bárcena de Cicero)	1.541	769,00
H. de Campoo de Suso (Campoo Enmedio)	1.627	769,00
Herrerías (Rionansa)	609	434,50
Lamasón (Rionansa)	287	265,00
Liendo (Colindres)	1.194	769,00
Liérganes (Marina de Cudeyo)	2.370	769,00
Limpias (Colindres)	1.867	769,00
Luena (Corvera de Toranzo)	601	434,50
Marina de Cudeyo -Agrupación-	5.118	6.265,00
Mazcuerras (Cabezón de la Sal)	2.120	769,00
Meruelo (Bárcena de Cicero)	1.982	769,00
Miengo (Suances)	4.713	1.122,50

CVE-2019-8423

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

Municipio	Habitantes	Subvención (€)
Miera (Marina de Cudeyo)	389	265,00
Molledo (Cartes)	1.544	769,00
Noja (Ribamontán al Mar)	2.539	769,00
Penagos (Santa María de Cayón)	2.108	769,00
Peñarrubia (Potes)	321	265,00
Pesaguero (Potes)	285	265,00
Pesquera (Campoo de Enmedio)	68	265,00
Piélagos	25.223	3.150,50
Polaciones (Rionansa)	238	265,00
Polanco (Santillana del Mar)	5.845	1.399,00
Potes -Agrupación-	1.350	4.405,50
Puente Viesgo (Santa María de Cayón)	2.868	769,00
Ramales de la Victoria -Agrupación-	2.881	3.441,00
Rasines (Ramales de la Victoria)	952	434,50
Reocín	8.381	3.150,50
Ribamontán al Mar -Agrupación-	4.447	5.321,00
Ribamontán al Monte (Bárcena de Cicero)	2.257	769,00
Rionansa -Agrupación-	1.038	2.767,50
Riotuerto (Marina de Cudeyo)	1.609	769,00
Rozas de Valdearroyo (Las) (Valdeolea)	268	265,00
Ruente (Cabezón de la Sal)	1.026	769,00
Ruesga (Ramales de la Victoria)	872	434,50
Ruiloba (Valdáliga)	732	434,50
San Felices de Buelna (Cartes)	2.387	769,00
San Miguel de Aguayo (Campoo Enmedio)	147	265,00
San Pedro del Romeral (Corvera Toranzo)	466	265,00
San Roque de Riomiera (Marina de Cudeyo)	370	265,00
Santa Cruz de Bezana	12.964	3.150,50
Santa María de Cayón -Agrupación-	9.060	5.457,50
Santillana del Mar -Agrupación-	4.172	4.413,00
Santiurde de Reinosa (Campoo de Enmedio)	257	265,00
Santiurde de Toranzo (Corvera de Toranzo)	1.623	769,00
Saro (Villacarriedo)	512	434,50
Selaya (Villacarriedo)	1.891	769,00
Soba (Ramales de la Victoria)	1.193	769,00
Solórzano (Bárcena de Cicero)	1.050	769,00
Suances -Agrupación-	8.716	4.273,00
Tojos (Los) (Cabezón de la Sal)	400	265,00
Tresviso (Potes)	64	265,00
Tudanca (Rionansa)	140	265,00
Udías (Valdáliga)	925	434,50
Val de San Vicente (Valdáliga)	2.772	769,00
Valdáliga -Agrupación-	2.191	3.945,00
Valdeolea -Agrupación-	967	1.833,50
Valdeprado del Río (Valdeolea)	316	265,00
Valderredible (Valdeolea)	974	434,50

CVE-2019-8423

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Subvención (€)</i>
Valle de Villaverde (Guriezo)	286	265,00
Vega de Liébana (Potes)	745	434,50
Vega de Pas (Corvera de Toranzo)	775	434,50
Villacarriedo -Agrupación-	1.604	3.510,50
Villaescusa (Astillero)	3.912	1.122,50
Villafufre (Villacarriedo)	1.029	769,00
Voto (Colindres)	2.745	769,00

2019/8423

CVE-2019-8423

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-8413 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades culturales realizadas en el municipio de Castro Urdiales durante el año 2019 (CUL/294/2019).*

BDNS (Identif.): 473895.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página Web del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, (www.castro-urdiales.net)

Primero.-Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de Subvenciones a Proyectos Culturales aprobada por Pleno con fecha de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Cantabria n.º 156 de fecha 14/08/2017.

http://www.castro-urdiales.net/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_12446_1.pdf

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

El objeto de estas ayudas es la promoción de la vida cultural del municipio de Castro Urdiales, apoyando los proyectos culturales propuestos por asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente y radicadas en Castro Urdiales, cuya finalidad sea la realización, en el año 2019, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad dentro de las siguientes áreas:

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Música, artes escénicas (teatro, danza), artes plásticas y visuales, cinematografía y producción audiovisual, cultura tradicional, ciencia y promoción del libro y la lectura, bien para actividades específicas o bien para programas anuales siempre que abarquen el año natural correspondiente.

- Organización de exposiciones, conferencias, debates, ciclos culturales y recreativos que se consideren de interés general para los ciudadanos.

- Publicaciones (libros, catálogos, memorias, folletos) que promuevan la cultura en todas sus vertientes.

No serán objeto de subvención:

- Las que hayan sido o puedan ser beneficiadas en otra convocatoria municipal.
- Las que atenten contra los derechos humanos y contra valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad, el respeto al medio ambiente, etc., así como contra la democracia y el orden constitucional.

- Las que impliquen el uso de animales si ello pudiera ocasionarles cualquier tipo de maltrato, sufrimiento o puedan ser objeto de burlas o tratamientos indignos, sin excepciones.

- Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante, así como aquellas cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean de interés general.

- Las que persigan ánimo de lucro.

- Los viajes e intercambios culturales.

- Las verbenas y actividades de animación festiva.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

Tercero.- Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es la partida 04-334-48900, del presupuesto 2019, del Ayuntamiento de Castro Urdiales y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 24.000 €.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Otros datos.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse según el modelo establecido como anexo en la ordenanza, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la asociación solicitante.

Deberán ser dirigidas a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Castro Urdiales y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en el extracto de la convocatoria, bien directamente o por cualquier otro medio admitido por la normativa al efecto.

Castro Urdiales, 18 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

[2019/8413](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2019-8382 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de estructura metálica desmontable y cubierta para resguardo de ganado en la Finca La Plata.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para instalación en suelo rústico de estructura metálica desmontable y cubierta para resguardo de ganado de unas dimensiones de 20 X 40 m y un estercolero anexo en la Finca La Plata, polígono 3, parcela 74, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de Manuel Sainz Fernández, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 09:00 a 14:00 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 18 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2019/8382](#)

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2019-8159 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de parte del edificio número 171 - A (antigua cuadra-pajar y socarrena) para vivienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2019, se otorgó las siguiente licencia de primera ocupación:

Promotores: Mercedes Fernández Melguizo y Antonio Gutiérrez del Anillo González.

Uso: Rehabilitación de parte del edificio nº 171 de Mazcuerras (antigua cuadra-pajar y socarrena) para vivienda.

Emplazamiento: Parte de la referencia catastral 2148045 VN0924N 0001DZ.

Dirección de la vivienda: Mazcuerras, nº 171 Letra A.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 11 de septiembre de 2019.

El alcalde por delegación,
Raúl Fernández Villar.

2019/8159

CVE-2019-8159

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2019-8245 *Información pública de solicitud de licencia para implantación de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria.*

D. Francisco Lavín Fernández ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la implantación de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria en Santa María de Cayón en finca rústica (39074A020000420000SB) de la localidad de Santa María de Cayón.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2019/8245

CVE-2019-8245

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-7949 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 46, polígono 13, al sitio de Vega de Iruz. Expediente ASR-06/2019.*

Por doña Lydia Pechero Alonso se ha solicitado licencia de obra citada en el encabezamiento sobre parcela 46 del polígono 13 (Ref. catastral 39078A013000460000TL), al sitio de Vega de Iruz, cuyo suelo está calificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable de Protección Agropecuaria (NUA).

De conformidad con el artículo 116.1 b) de Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, se somete el expediente a información pública por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.

Santiurde de Toranzo, 30 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/7949

CVE-2019-7949

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2019-8447 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Sejo de Abajo de Lamadrid. Expediente 91/2019.*

Por don Efrén Feliú Torres se solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con la referencia catastral 39091A007000590000PK, que está clasificada como rústico sometido al régimen de especial protección y se encuentra en el barrio de Sejo de Abajo de Lamadrid (Valdáliga) -expediente municipal número 91/2019-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 08:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 12 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2019/8447

CVE-2019-8447

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2019-8540 *Resolución de 5 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la relación actualizada de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, conllevan una nueva distribución de competencias, así como una reordenación organizativa de las mismas.

De ahí se deriva la necesidad de actualizar la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro al amparo del artículo 134.6 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta disposición establece que la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Presidencia hará pública y mantendrá actualizada la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, y su horario de funcionamiento.

En virtud de cuanto antecede:

RESUELVO

Primero: Actualizar la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se detallan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo: Ordenar la publicación de la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de septiembre de 2019.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

GCELC Registro Electrónico General
Acceso: desde la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Horario: Las 24 horas de todos los días del año, sin perjuicio de lo que establezca la normativa reguladora de cada procedimiento.

GC001 OAMR General
Calle Peña Herbosa, 29, bajo.
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. *
(* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OAMR Auxiliar:

PR001 SECRETARÍA GENERAL
Calle Peña Herbosa, 29, 5º.
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

OAMR Delegadas:

PR002 DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Calle Peña Herbosa, 29, 2º.
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

PR003 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO
Calle Peña Herbosa, 29, 3º.
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

PR006 DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR
Calle Peña Herbosa, 29, 4º.
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

PR007 CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
Finca Rosequillo, s/n.
39690 La Concha de Villaescusa.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

PR008 OFICINA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN MADRID
Calle Pío Baroja, s/n.
28009 Madrid.
Horario: Lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

PR010 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
Calle Castilla, 1, Entresuelo.
39002 Santander.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

- PR011** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA
Calle Castelar, 5.
39004 Santander.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- PR012** DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
Calle Peña Herbosa, 29, 4º.
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- PR013** SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA (SEMCA)
Calle Cesar Llamazares, 2.
39011 Santander
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

OAMR Auxiliar:

- IN001** SECRETARÍA GENERAL
Calle Albert Einstein, 2 (PCTCAN).
39011 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OAMR Delegadas:

- IN005** DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Calle Cádiz, 2.
39002 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- IN010** DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Calle Albert Einstein, 4, 3º (PCTCAN).
39011 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

OAMR Auxiliar:

- OP001** SECRETARÍA GENERAL
Calle Alta, 5.
39008 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OAMR Delegadas:

- OP002** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Calle Alta, 5.
39008 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

OP003 DIRECCIÓN GENERAL OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS
Calle Lealtad, 24.
39002 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OP007 DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
Calle Lealtad, 23.
39002 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

OAMR Auxiliar:

GA001 SECRETARÍA GENERAL
Calle Albert Einstein, 2 (PCTCAN).
39011 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OAMR Delegadas:

GA004 OFICINA COMARCAL DE CABEZÓN DE LA SAL
Plaza Augusto González Linares, s/n (Edificio La Torre).
39500 Cabezón de la Sal.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

GA005 OFICINA COMARCAL DE GAMA
Barrio El Crucero, s/n.
39790 Gama.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

GA006 OFICINA COMARCAL DE LOS CORRALES DE BUELNA
Calle San Cipriano, 1.
39400 Los Corrales de Buelna.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

GA007 OFICINA COMARCAL DE POTES
Calle Independencia, s/n.
39570 Potes.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

GA008 OFICINA COMARCAL DE RAMALES DE LA VICTORIA
Paseo Barón Adzaneta, s/n.
39800 Ramales de la Victoria.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

GA009 OFICINA COMARCAL DE REINOSA
Calle San Salvador, 2.
39212 Nestares. Campoo de Enmedio
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

- GA010** OFICINA COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Calle Jose María de Pereda, 4, bajo.
39540 San Vicente de la Barquera.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA011** OFICINA COMARCAL DE SAN VICENTE DE TORANZO
Urbanización Los Vizcaínos, 2, bajo.
39680 Ontaneda.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA012** OFICINA COMARCAL EN SANTOÑA
Muelle de Santoña, s/n Portal A 1º derecha (Edificio La Lonja).
39740 Santoña.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA013** OFICINA COMARCAL DE SOLARES
C/Francisco Perojo Cajigas, Nº 2, bajo.
39710 Solares.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA014** OFICINA COMARCAL DE TORRELAVEGA
Mercado Nacional de Ganados
Avenida Fernando Arce, s/n.
39300 Torrelavega.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA015** OFICINA COMARCAL DE VILLACARRIEDO
Plaza Jacobo Roldán Losada, s/n.
39640 Villacarriedo.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA016** OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
Calle Héroes del 2 de mayo, 27.
39600 Muriedas. Camargo.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA017** CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n.
39300 Torrelavega
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

OAMR Auxiliar:

- HA001** SECRETARÍA GENERAL
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OAMR Delegadas:

- HA004** INTERVENCIÓN GENERAL
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

- HA005** DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
Calle Hernán Cortes, 9, bajo y 1º (Edificio Macho).
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- HA007** DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y
POLÍTICA FINANCIERA
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- HA008** INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
Calle Hernán Cortes, 9, 1º (Edificio Macho).
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- HA009** AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Paseo de Pereda, 13-14.
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- HA014** DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
Calle Hernán Cortes, 9 1º (Edificio Macho).
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

OAMR Auxiliar:

- CU001** SECRETARÍA GENERAL
Calle Lealtad, 24 (Edificio Matorras).
39002 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OAMR Delegadas:

- CU003** DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
Calle Castelar, 5,1º.
39004 Santander.
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

OAMR Auxiliar:

- ED001** SECRETARÍA GENERAL
Calle Vargas, 53, 7º.
39010 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

OAMR Delegadas:

ED005 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
Calle Albert Einstein, 4, 1º (PCTCAN).
39011 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

OAMR Auxiliar:

SA001 SECRETARÍA GENERAL
Calle Federico Vial, 13.
39009 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OAMR Delegadas:

SA003 Gerencia del Servicio Cántabro de Salud
Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n.
39011 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

SA004 Gerencia de Atención Especializada Área I: "HOSPITAL
UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA"
Avenida de Valdecilla, s/n.
39008 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

SA005 Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de
Laredo
Avenida de los Derechos Humanos, s/n.
39770 Laredo.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

SA006 Gerencia de Atención Especializada Área III y IV: Hospital
Comarcal "Sierrallana"
Barrio de Ganzo, s/n.
39300 Torrelavega.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

SA007 Gerencia de Atención Primaria
Calle Vargas, 57.
39010 Santander
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

OAMR Auxiliar:

EM001 SECRETARÍA GENERAL
Calle Castelar, 5, 1º.
39004 Santander
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

OAMR Delegadas:

EM006 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
Paseo General Dávila, 87, bajo.
39006 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

EM007 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Calle Hernán Cortes, 9, 3º (Edificio Macho).
39003 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

EM008 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
Paseo General Dávila, 87.
39006 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Isaac Peral
Calle Isaac Peral, 39.
39008 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Los Castros
Avenida de Los Castros, 53, bajo.
39005 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Castro Urdiales
Calle Venancio Bosco, 18, bajo (Edificio La Marinera).
39700 Castro Urdiales.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Colindres
Alameda del Ayuntamiento, 3.
39750 Colindres.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Maliaño
Avenida de Parayas, 6, Bloque 1 bajo.
39600 Maliaño.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Reinosa
Calle Marqués de Reinosa, 2.
39200 Reinosa.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera
Paseo de la Barquera, 29, bajo.
39540 San Vicente de la Barquera.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Torrelavega
Avenida del Besaya, 27 -A.
39300 Torrelavega
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

- EM010** INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19.
39012 Santander.
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- EM011** DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Calle Alta, 5, 6º.
39008 Santander
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-8146 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de mantenimiento y reparación de vehículos a motor en polígono de Raos, parcela E10. Expediente LIC/991/2018.*

Por CARRAL Y GARCÍA, SL (LIC/991/2018) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR en nave situada en POLÍGONO RAOS, PARCELA E10 MALIAÑO-CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 10 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/8146

CVE-2019-8146

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-8398 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 9/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000009/2019 a instancia de JOSÉ RUIZ GUTIÉRREZ frente a LA CREME DEL SEGURO, S. L., en los que se ha dictado la cédula de 29 de julio de 2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sra. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

LA CREME DEL SEGURO, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA CREME DEL SEGURO S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de julio de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-8399 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 127/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000127/2019 a instancia de MARÍA AMPARO VÁZQUEZ SANTIÁÑEZ frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se ha dictado la cédula de 29 de julio de 2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, con domicilio en POETA JOSÉ LUIS HIDALGO, 6 BAJO, Torrelavega, 39300, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 10 de febrero del 2020 a las 10:10 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/8399

CVE-2019-8399

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-8400 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 726/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, 726/2018 a instancia de ANTONIO RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ, frente a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, SL, y LA CREME DEL SEGURO, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 23/05/2019:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por ANTONIO RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ frente a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, SL, y LA CREME DEL SEGURO, SL.

Señalar para el próximo el día 2 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, SL, y LA CREME DEL SEGURO, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/8400

CVE-2019-8400

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-8415 *Notificación de sentencia 325/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 338/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000338/2019 a instancia de JOSEF MOLDOVAN frente a HERENCIA YACENTE DE D. MANUEL ACEBAL REVUELTA, HOLLY TRUCKS, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 12-09-2019, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JOZSEF MOLDOVAN contra HERENCIA YACENTE DE don MANUEL ACEBAL REVUELTA, HOLLY TRUCKS, SL, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 22-03-2019, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen al demandante con la cantidad de 20.256,04 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034033819 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE D. MANUEL ACEBAL REVUELTA y HOLLY TRUCKS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/8415

CVE-2019-8415

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-8416 *Notificación de sentencia 319/2019 en procedimiento ordinario 121/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000121/2019 a instancia de GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), GEDESAN, SL, TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, administrador concursal don RAMÓN CIFRIÁN QUEVEDO y LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 12-09-2019, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña GEMA CECILIA AGUIRREZÁBAL MARTÍN contra GEDESAN, SL, TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL (administrador concursal Ramón Cifrián Quevedo), LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar a la demandante la cantidad de 2.021,08 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/8416

CVE-2019-8416

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-8417 *Notificación de sentencia 322/2019 en procedimiento ordinario 297/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000297/2019 a instancia de CARMEN COLLANTES MEDIAVILLA frente a FRUTAS Y HORTALIZAS CARRASCAL, SL, en los que se ha dictado sentencia de 12-09-2019, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña MARÍA CARMEN COLLANTES MEDIAVILLA contra FRUTAS y HORTALIZAS CARRASCAL, SL, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 18.492,11 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034000015 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrá de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRUTAS Y HORTALIZAS CARRASCAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/8417

CVE-2019-8417

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-8418 *Notificación de sentencia 329/2019 en procedimiento ordinario 306/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000306/2019 a instancia de ABOUBAKR EL HOUSSAINI frente a CARGO TRACING SERVICES MANAGEMEN, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16-09-2019, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don ABOUBAKR EL HOUSSAINI EL HOUSSAINI contra CARGO TRACING SERVICES MANAGEMENT, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.297,86 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARGO TRACING SERVICES MANAGEMEN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/8418

CVE-2019-8418

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-8419 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 496/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000496/2019 a instancia de ANTONIO IGLESIAS ORUÑA frente a PANADERÍA VALLES PASIEGOS, SL, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
PANADERÍA VALLES PASIEGOS, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 14 de noviembre a las 11:45 horas en la Sala de Vistas nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PANADERÍA VALLES PASIEGOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/8419

CVE-2019-8419

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-8420 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 440/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000440/2019 a instancia de VERÓNICA LÓPEZ BENITO frente a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH, SL, y EMPRE, SA, en los que se ha dictado la cédula de 15 de julio de 2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 22 de octubre de 2019 a las 12:15 horas en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERVICIOS INTEGRADOS NAILAH SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío

2019/8420

CVE-2019-8420

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-8422 *Notificación de sentencia 253/2019 en procedimiento ordinario 207/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000207/2019 a instancia de GUILLERMO PÉREZ GONZÁLEZ frente a TRANSPORTES NILA Y NOAH, SL, en los que se ha dictado sentencia de 17/06/2019, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don GUILLERMO PÉREZ GONZÁLEZ contra TRANSPORTES NILA Y NOAH, S. L., condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.514,82 euros netos más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES NILA Y NOAH, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/8422

CVE-2019-8422

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-8397 *Notificación de auto y decretos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000097/2019 a instancia de ALFREDO IBÁÑEZ RICALDE frente a ALCOCER CLAROS HERNÁN, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 2 de julio de 2019 y Decreto de fecha 17 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO-JUEZ,
D. ÓSCAR FERRER CORTINES.

En Santander, a 2 de julio de 2019.

HECHOS

PRIMERO.- Por ALFREDO IBÁÑEZ RICALDE, se ha presentado demanda ejecutiva contra ALCOCER CLAROS HERNÁN solicitado el despacho de ejecución de la resolución de fecha:

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia nº 132/19 de fecha 25 de marzo de 2019.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Procedimiento Ordinario nº 0000735/2018 - 00.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, que se da por reproducido, sin que conste que la demandada ALCOCER CLAROS HERNÁN, haya dado cumplimiento a lo acordado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LRJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 239 LRJS.

CUARTO.- La demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 239.2 LRJS y, por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

CVE-2019-8397

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 251 LRJS, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ALFREDO IBÁÑEZ RICALDE, como parte ejecutante, contra ALCOCER CLAROS HERNÁN, como parte ejecutada, por importe de 632,42 euros de salarios más 40,20 intereses, total cantidades salariales, 672,62 euros más 953 euros de cantidades no salariales más 18,17 euros de intereses, total cantidades no salariales, 1971,17 euros, total del principal, 1.643,79 euros, de los cuales, 58,37 euros de intereses, más 380 euros para intereses y costas de ejecución provisionales y sin perjuicio de ulterior liquidación. Total despacho ejecución: 2.023,79 euros.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064009719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
El/La magistrado-juez,

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 2 de julio de 2019.

CVE-2019-8397

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto conteniendo la orden general de ejecución a favor de ALFREDO IBÁÑEZ RICALDE contra a ALCOCER CLAROS HERNÁN en los términos que se dan por reproducidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 237 LRJS que las sentencias firmes y los demás títulos judiciales y extrajudiciales se llevarán a efecto en la forma establecida en la LEC para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta LRJS.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 551.3 LEC que el Secretario judicial responsable de la ejecución, dictará decreto en el que se contendrá las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido, si fuera posible el embargo de bienes, y las de localización y averiguación de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, así como el contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

TERCERO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones procesales o arbitrales que obliguen a la entrega de cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes según lo dispuesto en el artículo 580 LEC; las medidas de localización y averiguación de bienes se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar a la notificación del decreto dictado al efecto.

CUARTO.- Conforme al artículo 587 LEC, decretado el embargo procede adoptar inmediatamente las medidas de garantía o publicidad de la traba, expidiéndose de oficio los despachos necesarios, incluso el mandamiento de anotación preventiva de embargo, según lo previsto en el artículo 255 LRJS.

QUINTO.- A efectos del embargo de bienes, salvo pacto entre acreedor y deudor, habrá de tenerse en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el ejecutado; si resultase imposible o muy difícil la aplicación de este criterio se embargarán los bienes en el orden establecido en el artículo 592.2 LEC, respetando lo dispuesto en los artículos 605 y siguientes del mismo texto legal en cuanto a bienes inembargables.

SEXTO.- El artículo 250 LRJS dispone que si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Letrado de la Administración de Justicia deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos, o recabar de las entidades financieras o depositarias o de otras persona privadas, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuera preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Procede igualmente a tales efectos, recabar información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento al artículo 276 LRJS, procede dar traslado al Fondo de Garantía Salarial para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado, dentro del plazo máximo de quince días.

CVE-2019-8397

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de ALFREDO IBÁÑEZ RICALDE, como parte ejecutante, contra ALCO CER CLAROS HERNÁN, como parte ejecutada, por importe de 632,42 euros de salarios más 40,20 intereses, total cantidades salariales, 672,62 euros más 953 euros de cantidades no salariales más 18,17 euros de intereses, total cantidades no salariales, 1971,17 euros, total del principal, 1.643,79 euros, de los cuales, 58,37 euros de intereses, más 380 euros para intereses y costas de ejecución provisionales y sin perjuicio de ulterior liquidación, Total despacho ejecución: 2.023,79 euros, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3855000064009719, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064009719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

DECRETO nº 000359/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

CVE-2019-8397

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

En Santander, a 17 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de ALFREDO IBÁÑEZ RICALDE como parte ejecutante, contra HERNÁN ALCO CER CLAROS, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 953 euros más 18,17 euros de intereses moratorios, más 632,42 euros en conceptos salariales más 40,20 euros de intereses moratorios, además de una cantidad provisionalmente presupuestados para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s HERNÁN ALCO CER CLAROS en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ALFREDO IBÁÑEZ RICALDE por importe de 953 euros más 18,17 euros de intereses moratorios, más 632,42 euros en conceptos salariales más 40,20 euros de intereses moratorios, además de una cantidad provisionalmente presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064009719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-8397

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERNÁN ALCO CER CLAROS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/8397

CVE-2019-8397

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-8430 *Notificación de decreto 366/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000081/2019 a instancia de PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ frente a TINFER INVERSIONES MN, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000366/2019

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 19 de septiembre de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ como parte ejecutante, contra TINFER INVERSIONES MN, SL, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 5.720,06 euros de principal más 326,62 euros de intereses moratorios, además de una cantidad provisionalmente presupuestada para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s TINFER INVERSIONES MN, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

PATRICIA GUTIÉRREZ DÍAZ por importe de 5.720,06 euros de principal, más 326,62 euros de intereses moratorios, además de una cantidad provisionalmente presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

CVE-2019-8430

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064008119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TINFER INVERSIONES MN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/8430

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2019-8414 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 168/2019.*

Ramona González Abin, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos despidos 168/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a QUINTANA LOGÍSTICA, SL, en la persona de su representante legal, por medio de edicto, el/la Sentencia, dictado/a en dicho proceso el 16/09/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a QUINTANA LOGÍSTICA, SL, en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 16 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ramona González Abin.

2019/8414

CVE-2019-8414

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-8361 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 180/2019.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a FRANCISCO JAVIER PÉREZ ARREDONDO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 06/09/19.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a FRANCISCO JAVIER PÉREZ ARREDONDO, en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

En el Juzgado podrá el interesado, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Laredo, 9 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2019/8361

CVE-2019-8361

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-8364 *Notificación de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 405/17.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de LUIS BLANCO GÓMEZ, frente a FRANCYIS JOSÉ LÓPEZ NORIEGA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 15 de mayo de 2018 contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRANCYIS JOSÉ LÓPEZ NORIEGA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Laredo, 24 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2019/8364

CVE-2019-8364